SECRETARIA. Santiago de Cali, enero veinte (20) de 2022.- A Despacho del señor juez el presente asunto.- Provea

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto No. 016
RAD.- 76001-31-03-004-2021-00284-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud de la apoderada judicial de la parte actora y encontrándole razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, el juzgado,

DISPONE

1.- CORREGIR el literal A del auto No. 878 de fecha 24 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la aquí demandada es: **MARLEN ADRIANA LEON BARRIOS** y no como erradamente se indicó en el referido auto.

2.- CORREGIR los numerales 3 y 5 del literal A del auto No. 878 de fecha 24 de noviembre de 2021, los cuales quedarán de la siguiente manera:

> *"**3.-** Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 22 de noviembre de 2021 (fecha de presentación de la demanda) hasta el pago total de la obligación.*
>
> ***5.-** Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 22 de noviembre de 2021 (fecha de presentación de la demanda) hasta el pago total de la obligación."*

Los demás aspectos de dicho proveído no sufren modificación.

Notifíquese a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con el mandamiento de pago, así como el de la aclaración anterior.

NOTIFIQUESE
El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **008** DE HOY **Ene- 24- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria